



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 31 de Octubre de 1985.-

Expte. 1666-I-250/85

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº22, celebrada el día 30 de Octubre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6071

ARTICULO 1º.- Autorízase la construcción de un edificio destinado a Clínica Médica, complementario del ya existente de similar actividad que linda por su contrafrente, en el predio ubicado en calle 3 entre 41 y 42, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección D, Manzana 227, Parcela 22.

ARTICULO 2º.- Exceptúase de la aplicación a los fines de lo establecido en el artículo 1º, la densidad, que fuera dispuesta por el Municipio para la zona mediante Ordenanza 4495/78 y complementarias.

ARTICULO 3º.- Para la concreción de la obra se otorga un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

g.b.

AGR. GUILLELMO A. CAMUPLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



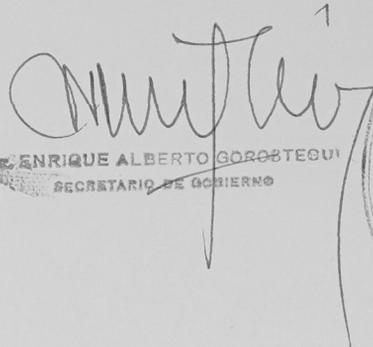
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de noviembre de 1985.-

Cumplase, registrese, comuníquese, dése al --
Boletín Municipal y archívese.-----





ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 4 de noviembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el --
número SEIS MIL SETENTA Y UNO (6071).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch